



DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO

RADICADO No. 08433408900120200035700

DEMANDANTE: SIN FILTRO S.A.S.

DEMANDADO: CONSULTORÍAS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.S., DUAL ASSET MANAGEMENT S.A.S. y FENIX GROUP INVESTMENTS S.A.S. y CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. como LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijar audiencia para recepción de interrogatorios y continuar con la etapa de alegatos de conclusión. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que en la última audiencia realizada el día 27 de septiembre de 2021, quedó pendiente realizar el interrogatorio de parte y oír los alegatos de las partes, razón por la cual, se convocará a continuación de audiencia de manera virtual, para el día lunes, 29 de noviembre de 2021, a las 8:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante SIN FILTRO S.A.S., su apoderado GERSON DAVID CABRERA BENAVIDES, demandado CONSULTORÍAS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.S. (no contestó la demanda), demandado DUAL ASSET MANAGEMENT S.A.S., su apoderado principal CAMILO ESCOBAR QUIJANO y apoderado suplente LUIS MANUEL GÓMEZ TAMAYO, demandado FENIX GROUP INVESTMENTS S.A.S., su apoderada JULIA ELENA BOLÍVAR MENDOZA y el litisconsorte CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA y su representante legal suplente ANA MARÍA HINCAPIÉ CASTRO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se les enviará por correo electrónico.

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

#### RESUELVE

1. FIJAR fecha y hora para la continuación de audiencia de manera virtual (realizar el interrogatorio de parte y oír los alegatos de las partes), para el día lunes, 29 de noviembre de 2021, a las 8:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: SIN FILTRO S.A.S., su apoderado GERSON DAVID CABRERA BENAVIDES, demandado CONSULTORÍAS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.S. (no contestó la demanda), demandado DUAL ASSET MANAGEMENT S.A.S., su apoderado principal CAMILO ESCOBAR QUIJANO y apoderado suplente LUIS MANUEL GÓMEZ TAMAYO, demandado FENIX GROUP INVESTMENTS S.A.S., su apoderada JULIA ELENA BOLÍVAR MENDOZA y el

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: [j01prmpalmambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO

RADICADO No. 08433408900120200035700

DEMANDANTE: SIN FILTRO S.A.S.

DEMANDADO: CONSULTORÍAS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.S., DUAL ASSET MANAGEMENT S.A.S. y FENIX GROUP INVESTMENTS S.A.S. y CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. como LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA.

litisconsorte CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA y su representante legal suplente ANA MARÍA HINCAPIÉ CASTRO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

- Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
- Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 892-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 70 de fecha 5 de octubre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO

RADICADO No. 08433408900120200035700

DEMANDANTE: SIN FILTRO S.A.S.

DEMANDADO: CONSULTORÍAS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.S., DUAL ASSET MANAGEMENT S.A.S. y FENIX GROUP INVESTMENTS S.A.S. y CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. como LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA.

Malambo, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1699AB

<b>Parte dentro del proceso</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dirección física y electrónica</b>
Demandante	Sin Filtro S.A.S.	Carrera 52 No. 84 –111 of 01, Barranquilla (Atlántico) <a href="mailto:andres.serje@sinfiltro.co">andres.serje@sinfiltro.co</a>
Apoderado de la demandante	Gerson David Cabrera Benavides	Carrera 9D No. 52c – 05 Barranquilla <a href="mailto:gersoncabrerab@hotmail.com">gersoncabrerab@hotmail.com</a> <a href="mailto:cabrerenavidesgd@gmail.com">cabrerabenavidesgd@gmail.com</a>
Demandado	Consultorías y Emprendimientos S.A.S	Carrera 25 A 1 31 OF. 812, PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO Medellín, Antioquia <a href="mailto:juan.aramburo@inquietudes.com.co">juan.aramburo@inquietudes.com.co</a>
Demandado	Dual Asset Management S.A.S.	Calle 16 No. 55 - 129 CC DE MODA OUTLET. NIVEL 4 Medellín, Antioquia <a href="mailto:andres.ortiz@dualgi.co">andres.ortiz@dualgi.co</a> <a href="mailto:juane.perez@gualgi.com.co">juane.perez@gualgi.com.co</a>
Apoderado principal Dual Asset	Camilo Escobar Quijano	Carrera 43ª No. 1ª Sur – 31 Oficina 410 Medellín <a href="mailto:comescobarq@gmail.com">comescobarq@gmail.com</a>
Apoderado suplente Dual Asset	Luis Manuel Gómez Tamayo	No le figura <a href="mailto:tamayo553@gmail.com">tamayo553@gmail.com</a>
Demandado	Fenix Group Investments S.A.S.	Diagonal 18 No. 17 -51 Malambo –Atlántico <a href="mailto:operacionesmalambo@gmail.com">operacionesmalambo@gmail.com</a>
Apoderada de la demandada Fenix Group Investments S.A.S.	Julia Elena Bolívar Mendoza	Calle 70B No. 34 – 31 Oficina 101 Primer Piso Barranquilla <a href="mailto:juliaelenabolivar.abg@gmail.com">juliaelenabolivar.abg@gmail.com</a> <a href="mailto:juliaelenabolivamendoza@hotmail.com">juliaelenabolivamendoza@hotmail.com</a> <a href="mailto:departamentojuridico.juliaenelabolivar@hotmail.com">departamentojuridico.juliaenelabolivar@hotmail.com</a> <a href="mailto:juliaelenabolivarmendoza@hotmail.com">juliaelenabolivarmendoza@hotmail.com</a>
Litisconsorte	Credicorp Capital Fiduciaria	Calle 34 No. 6 – 65 Bogotá D.C. <a href="mailto:servicioalcliente@credicorpcapital.com">servicioalcliente@credicorpcapital.com</a>
Representante legal suplente litisconsorte	Ana María Hincapié Castro	No le figura <a href="mailto:notificacionesjuridica@credicorpcapital.com">notificacionesjuridica@credicorpcapital.com</a> <a href="mailto:amedina@credicorpcapital.com">amedina@credicorpcapital.com</a> <a href="mailto:amhincapie@credicorpcapital.com">amhincapie@credicorpcapital.com</a>

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 4 de octubre de 2021, resolvió:

"1. FJAR fecha y hora para la continuación de audiencia de manera virtual (realizar el interrogatorio de parte y oír los alegatos de las partes), para el día lunes, 29 de noviembre de 2021, a las 8:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO

RADICADO No. 08433408900120200035700

DEMANDANTE: SIN FILTRO S.A.S.

DEMANDADO: CONSULTORÍAS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.S., DUAL ASSET MANAGEMENT S.A.S. y FENIX GROUP INVESTMENTS S.A.S. y CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. como LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA.

2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: SIN FILTRO S.A.S., su apoderado GERSON DAVID CABRERA BENAVIDES, demandado CONSULTORÍAS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.S. (no contestó la demanda), demandado DUAL ASSET MANAGEMENT S.A.S., su apoderado principal CAMILO ESCOBAR QUIJANO y apoderado suplente LUIS MANUEL GÓMEZ TAMAYO, demandado FENIX GROUP INVESTMENTS S.A.S., su apoderada JULIA ELENA BOLÍVAR MENDOZA y el litisconsorte CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA y su representante legal suplente ANA MARÍA HINCAPIÉ CASTRO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."

Finalmente, se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

plA Butez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

Secretario.



JUZGADO PRIMERO  
PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO